




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
YAULI - LA OROYA
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2015-A/MPYLO


La Oroya, 23 de febrero de 2015.

VISTOS.-




La Resolución de Alcaldía N° 034-2012-ALC/MPYO, de fecha 10 de febrero del 2012, Informe N° 09-2015-UPV/MPYO, de fecha 19 de febrero del 2015, Informe N° 055-2015-GDSESSPP/MPYO, de fecha 20 de febrero del 2015 y el Expediente N° 708, de fecha 13 de febrero del 2015, por el cual la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de Trabajadores Metalúrgicos Tallapuquio – La Oroya, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2015 – 2016, de dicha Asociación, y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**



Que, el artículo 117° de la norma legal antes citada establece: **“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;**

Que, mediante Expediente N° 0708, de fecha 13 de febrero del 2015, la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de Trabajadores Metalúrgicos Tallapuquio – La Oroya, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2015 – 2016, para cuyo efecto adjunta copia fechada del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de enero del 2015;

Que, por otro lado, se tiene el Informe N° 009-2015-UPV/MPYO, de fecha 19 de febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, informa que la Asociación de Vivienda Sector Trabajadores Metalúrgicos Oroya Tallapuquio, está debidamente registrado en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, con Número de Asiento 003, teniendo como fecha de inscripción 28 de enero del 2009, y que el último reconocimiento por la Municipalidad a sus Directivos ha sido mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2012-ALC/MPYO, de fecha 10 de febrero del 2012, reconocidos los Directivos por el periodo de dos años de acuerdo a su Estatuto: Del 14 de Noviembre del 2011 hasta el 14 de Noviembre del 2013;

Que, por otro lado, se tiene el Informe N° 055-2015-GDSESSPP/MPYO, de fecha 20 de febrero del 2015, por el cual la Gerente de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos informa respecto a la Asociación de Vivienda Sector Trabajadores Metalúrgicos Oroya Tallapuquio, conforme lo ha establecido el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, descrito en el párrafo precedente;

Que, los Comités de Gestión, son órganos que permiten la participación vecinal en los Gobiernos Locales; pues, se encuentra previsto en el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo mismo, resulta procedente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
YAULI - LA OROYA
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de Trabajadores Metalúrgicos Tallapuquio – La Oroya, a efectos de que dicha Asociación tenga la coparticipación en la ejecución de obras y en el desarrollo económico del lugar al cual representan;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º; 20º y 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 034-2012-ALC/MPYO, de fecha 10 de febrero del 2012, por el cual se resuelve disponer el reconocimiento y cambio de la Junta Directiva en los asientos secundarios de la Municipalidad a la Asociación de Vivienda Sector de Trabajadores Metalúrgicos de la Oroya Tallapuquio;

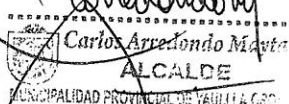
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a partir de fecha la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE TRABAJADORES METALÚRGICOS TALLAPUQUIO – LA OROYA**, como órgano de gestión para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, el mismo que está integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
Sr. Elías Rubén Medina Álvarez	Presidente	21260179
Sr. Maximino Yauri Cruz	Vicepresidente	21256387
Sr. Roberto Rojas Rivas	Secretario	20654439
Sr. Alan Junior Barja Granados	Pro Secretario	44738707
Sr. Florencio Alejandro Morales Tabraj	Fiscal	21252744
Sra. Matilde Victorión Vilchez	Tesorera	21289310
Sra. Elisa Cóndor De Guillermo	Vocal	21253516
Sra. Toribia Galván Rojas	Vocal	19935737
Sr. Gregorio Casas Torres	Vocal	21253289

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos, realizar el cambio correspondiente de la Nueva Directiva de la Asociación de Vivienda de Trabajadores Metalúrgicos Tallapuquio – La Oroya;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de Trabajadores Metalúrgicos Tallapuquio – La Oroya, a las Gerencias y Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA